

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En virtud de lo solicitado, corresponde destacar que el Departamento de Estadísticas Vitales publica los datos solicitados a año cerrado, encontrándose a la fecha, en etapa de cierre de las estadísticas y revisión de los datos del año 2021. Es de destacar que la información sobre el año 2021 es recibida por el Ministerio de Salud Pública hasta marzo de 2022. A partir de allí comienza un proceso de depuración de la base de datos, para luego ser publicada en la web institucional (<https://uins.msp.gub.uy/>)

La información disponible a la fecha sobre 2021, fue publicada con carácter preliminar, dada la situación excepcional en el marco de la pandemia, a través de <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/cifras-preliminares-mortalidad-segun-causa-muerte-primer-semester-2021>

En relación a los años anteriores, se encuentra disponible en <https://uins.msp.gub.uy/>.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381, se eleva sugiriendo hacer lugar parcial a lo solicitado.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información respecto a las cifras de fallecimientos en Uruguay desde 2015 al cierre de 2021 y su distinción por causa;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible en este Ministerio, rigiendo al respecto lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley
N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-534-2022

AA